

5. MATRICULAS

Los niños/as admitidos/as en las listas definitivas, deberán formalizar la matrícula correspondiente del 8 al 16 de junio de 2022 en C/ Mayor, 81 Edif. El Retén, en horario de 9.00 a 14.00h.

En caso de no formalizar matrícula en el plazo indicado, perderá la plaza obtenida y se llamará al siguiente de la lista de espera.

5.1 No se tramitará solicitud de matriculación definitiva si no queda acreditado el pago de los derechos correspondientes, así como la no existencia de débitos pendientes de ejercicios anteriores, por el concepto de "Escuelas Infantiles", a nombre del solicitante (padre, madre o tutor), por el mismo o distinto alumno. (Artº 6 de la O. Reguladora de Precios Públicos)

5.2 Los alumnos admitidos en los centros San Antonio, Santa Helena, y Altorreal, deberán formalizar la matrícula en el centro correspondiente.

6. NIVELES ESTABLECIDOS

0-1 años , nacidos/as en el 2022 que tengan 4 meses al inicio del curso.

1-2 años, nacidos/as en 2021.

2-3 años, nacidos/as en 2020.

El Consejo Municipal de Escuelas Infantiles se reserva el derecho a implantar uno u otro nivel, dependiendo de la demanda, pudiendo decidir la creación o supresión de aulas, en función del número de solicitudes que se reciban para cada nivel.

7. MUY IMPORTANTE

7.1 Cuando en las solicitudes se compruebe falsedad, en la documentación o datos aportados, perderán el derecho a la plaza solicitada.

7.2 Caso de omitirse cualquier información, relacionada con la salud y seguridad del niño, se podrá revisar o anular la admisión al centro, siendo la responsabilidad última de la familia, nunca del centro.

7.3 En relación con las actividades extraescolares, contenidas en la Programación General Anual, será el propio centro el que, previa consulta con los padres, decidirá sobre la permanencia, en el mismo, de aquellos alumnos/as que no participen en dichas actividades.

7.4 Se establecen los siguientes cupos de reserva de plazas:

(estas plazas no están sujetas al régimen ordinario de admisión)

a) Alumnos con necesidades educativas especiales. Serán cubiertas por alumnos propuestos por la Comisión correspondiente, designada por la Consejería de Educación.

b) Alumnos de integración social. Serán cubiertas por alumnos/as propuestos/as por el Consejo Municipal de Bienestar Social, previa Resolución de dicha Concejalía.

c) Será requisito, imprescindible, para su matriculación definitiva, que estos niños/as aporten la misma documentación que los de matrícula ordinaria, siendo responsabilidad de los técnicos, que proponen su escolarización, informar de ello a las familias, además del dictamen de escolarización correspondiente.

De no existir solicitudes, en los apartados anteriores, estas plazas se cubrirán, en el segundo trimestre, siguiendo el orden establecido en las listas de espera publicadas, con niños/niñas de matrícula ordinaria..

7.5 El Alumnado que hayan obtenido plaza en centro distinto al elegido en primera opción, permanecerán en lista de espera del centro solicitado en primera opción.

7.6 En caso de alumnos/as que, figurando en lista de espera para obtener plaza en los centros subvencionados, optasen por la matrícula privada en el mismo, causará baja automática en la lista de espera de dicho centro.

7.7 El Alumnado que se encuentre matriculado con matrícula privada, en cualquiera de los centros subvencionados, sólo podrán solicitar plaza en las oficinas del Consejo Municipal, para los centros municipales, cuando hubiese sido baja, previamente, en el centro correspondiente.

7.8 Aquellos alumnos/as que tengan previsto no asistir al centro en el mes de julio, disponen de un plazo entre el 1 y el 28 de junio para comunicarlo, por escrito, en las oficinas del Consejo. En tal caso, las tarifas a abonar serán las siguientes :

a).- Si han realizado la preinscripción del alumno para el curso siguiente, y no asisten dicho mes, no abonarán la tarifa correspondiente a comedor.

b) Si no han realizado preinscripción del alumno/ alumna, para el ejercicio siguiente, se presumirá que no van a continuar en el centro y no abonarán tarifa alguna correspondiente al mes de julio (ni por asistencia ni por comedor).

En caso de no hacer la comunicación relativa a la inasistencia, en el mes de julio, en el plazo indicado, se entenderá que continúan su asistencia en dicho mes y tendrán obligación de pago de tarifa completa por asistencia y comedor (**Artículo 5.3 Ordenanza Precios Públicos**).

7.9 Las bajas, definitivas, que se produzcan durante el curso, por motivos no imputables a la administración, el padre/madre o tutor deberá comunicarlo, por escrito, a las oficinas del Consejo entre los días 25 y 28 del mes anterior al que tenga efecto la baja; de no hacerlo, queda obligado al pago del recibo correspondiente. Este requisito deberán cumplirlos todos los centros municipales, así como las familias con plaza subvencionada en los centros San Antonio, Santa Helena y Altorreal.

7.10. Con la admisión y posterior matriculación, la unidad familiar se compromete a la asistencia regular de sus hijos a la escuela infantil, salvo causas justificadas, y al pago del precio público.

8. BONIFICACION PRECIOS

Aquellas familias, que cumplan los requisitos, podrán solicitar bonificación precios públicos al Consejo Municipal de Escuelas Infantiles . A los beneficiarios, de dichas becas, se les aplicará un descuento, equivalente al importe de la misma, en el recibo mensual. **El plazo es del 16 de junio al 15 de julio de 2022**



I. CALENDARIO PREVISTO

PLAZO DE SOLICITUD: del 14 de marzo al 4 de abril de 2022.

SOLICITUD FUERA PLAZO, SIN DERECHO A BAREMO: Del 5 de abril a 3 de junio 2022.

LISTAS PROVISIONALES: 18 de mayo de 2022.

RECLAMACIONES a baremo provisional: Del 18 al 24 de mayo 2022.

LISTAS DEFINITIVAS: 8 de junio de 2022.

MATRICULAS: Del 8 al 16 de junio de 2022.

FASE PERMANENTE: A partir del 1 de julio de 2022.

2. CRITERIOS DE ADMISION

Establecidos por Ley Orgánica 2/2006, RD.366/97, Orden Ministerial de 26 de marzo de 1997, Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización en ler ciclo de Educación Infantil.

CRITERIOS PRIORITARIOS	PUNTOS
FAMILIARES EN EL CENTRO	
A) Por primer hermano inscrito en el centro	10
Resto de hermanos /as inscrito/as	2
Padres, madres o tutores legales trabajando en el centro	8
B) Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo del padre/madre o tutores, situado dentro del término municipal de Molina.	5
C) RENTAS	PUNTOS
Renta hasta 1.811,00 euros	5
De 1.811,01 hasta 3.343,00 euros	4,5
De 3.343,01 hasta 4.876,00 euros.	4
De 4.876,01 hasta 6.409,00 euros.	3,5
De 6.409,01 hasta 7.941,00 euros.	3
De 7.941,01 hasta 9.473,00 euros.	2,5
De 9.473,01 hasta 11.005,00 euros.	2
De 11.005,01 hasta 12.538,00 euros.	1,5
De 12.538,01 hasta 14.070,00 euros.	1
De 14.070,01 hasta 15.660,00 euros.	0,5
D) FAMILIAS NUMEROSAS	
Familia Numerosa General.	1
Familia Numerosa Especial.	2



CRITERIOS ESCOLARIZACIÓN ESCUELAS INFANTILES 2022/2023

DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR AL 33%	PUNTOS
Discapacidad del alumno/alumna .	4
De padres, tutores o hermanos , 0,5 cada uno.	Máximo 2

2.2 CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	PUNTOS
Por solicitar la escuela en primer lugar.	2
Por tener la condición de familia monoparental.	2

ACTIVIDAD LABORAL FAMILIAR	
Por cada uno que desarrolle actividad.	4
Familia monoparental.	8
Por traslado a otra escuela del municipio.	1

2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- ◆ Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos/as matriculados en el centro , o que padre/madre o tutor legal, trabaje en el mismo .
- ◆ Domicilio familiar o lugar de trabajo en el municipio.
- ◆ Renta per cápita de la unidad familiar.
- ◆ Familias numerosas.
- ◆ Discapacidad igual o superior al 33%.
- ◆ Posición en la que el solicitante seleccionó el centro.
- ◆ Orden alfabético establecido a partir del sorteo público de carácter regional que se realizará en la fecha establecida en el calendario.

Los listados provisionales, sobre admisión de alumnos, podrán ser objeto de reclamación del 18 al 24 de mayo 2022 ante la Comisión de Escolarización y Pleno del Consejo Municipal de E.E.I.I. Contra su decisión podrá interponerse, recurso de reposición, ante la Concejala de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. CUOTA PLAZAS PÚBLICAS , (EXCEPTO EL LIMONAR) EUROS

Derechos de inscripción por curso escolar	49,73
CUOTAS MENSUALES	
Cuota de asistencia y estancia	126,31
Comedor	77,06
Total Cuota mensual	203,37



3.1 BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS

Derechos de matriculación/ inscripción.

Familia Numerosa Especial.	100%
Familia numerosa General.	30%

Cuotas de Asistencia y Estancia

Familia Numerosa Especial.	30%
Familia numerosa General.	15%

Los precios se aplicarán tal y como figuran en la Ordenanza nº IV, reguladora de Precios Públicos en Escuelas Infantiles Municipales.

4. SOLICITUDES :



Las familias, interesadas en obtener plaza municipal, podrán solicitarlo mediante la plataforma de solicitud online de la web: molinadesegura.es (Banner central de Escolarización 22/23) o bien mediante cita previa, Telf: 968388688. sita en C/ Mayor, 81, (Edif. Retén , 2ª planta) en horario de 9.00 a 14.00h.

4.1 CENTROS QUE SE PUEDEN SOLICITAR Y HORARIOS DE LOS MISMOS

◆ Escuela Infantil Municipal Consolación

C/ Tirso de Molina, s/n.- Molina de Segura
Teléfono: 968-611802- e-mail: eiconsolacion@molinadesegura.es
HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,45h. a 16,30h.
Septiembre, junio y julio de 8,45h a 15,00h.

◆ Escuela Infantil Municipal Inmaculada

C/ Cartagena, 76-Molina de Segura
Teléfono: 968-640 812 e-mail : einmaculada@molinadesegura.es
HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,45h. a 16,30h.
Septiembre, junio y julio de 8,45h a 15,00h.

◆ Escuela Infantil Municipal Cañada de las Eras

Avda. de Europa s/n.- Molina de Segura
Teléfono:968614707-e-mail: eieras@molinadesegura.es
HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,45h. a 16,30h.
Septiembre, junio y julio de 8,45h a 15,00h.

◆ Centro de Atención a la Infancia Municipal " La Asunción"

C/ Avda. de Paris, s/n.- Urbanización La Molineta -Molina de Segura
Teléfono: 646813846 e-mail: molina@cativos.com
HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,45h a 16,30h.
Septiembre, junio y julio de 8,45 a 15,00 h.

◆ Escuela Infantil Municipal El Llano

C/ Serreta s/n . (frente colegio público)- Llano de Molina de Segura
Teléfono: 968-062062 e-mail: llano@cativos.com
HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,30h a 16,30h.
Septiembre, junio y julio de 8:45 a 15,00 h.

Los centros referidos en este apartado pueden disponer de Plan Concilia, pero éste está sujeto, entre otros aspectos, a un número mínimo de solicitantes, por lo que no se garantiza el mismo.



CENTROS CON PLAZA SUBVENCIONADA

◆ Centro de Atención a la Infancia San Antonio

C/ Adolfo Suárez s/n., Molina de Segura.-Teléf.650038585
HORARIO: De 1 al 31 de mayo 8,30 a 17,00 h.
Septiembre, junio y julio de 8,30 a 13,30h.

◆ Centro de Atención a la Infancia Santa Helena

C/ Reino Unido, s/n. - Molina de Segura.- Teléf. 692956842
HORARIO: De 1 al 31 de mayo 8,30 h a 17,00 h.
Septiembre, junio y julio de 8,30 a 13,30h.

◆ Centro de Atención a la Infancia Altorreal

C/ Avda. del Golf, s/n.- Urb. Altorreal.- Molina de Segura.- teléf. 696205232
HORARIO: De 1 al 31 de mayo 8,30 a 17,00 h.
Septiembre, junio y julio de 8,30 a 13,30h.

— CENTRO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION

◆ Escuela Infantil "El Limonar C/ Alicante, 33.- 8ª Fátima .

Teléfono: 968643199 e-mail: 30019556@murciaeduca.es
HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 9,00h a 17,00h.
Septiembre, junio y julio de 9,00h a 15,00 h.

Para solicitar en primera opción, el Limonar, deberá hacerse en dicho centro.

4.2 DOCUMENTACION A PRESENTAR :

- Fotocopia D.N.I. o pasaporte de padres o tutores .
- Fotocopia libro familia, o documento que acredite la filiación del solicitante.
- Numero de cuenta (20 dígitos) para domiciliación recibos.
- Dirección de correo electrónico (no obligatorio).
- Para obtener la puntuación del apartado de Renta Familiar, deberá firmar la autorización, correspondiente, para que el Ayuntamiento pueda recabar los datos de Hacienda, referentes a la Renta de 2020 (no obligatorio).
- En caso de madres/padres que no convivan con su pareja, deberán acreditar dicha situación aportando Convenio Regulador o Régimen de visitas . En caso de separación o divorcio sentencia judicial firme.
- En caso de que madre, padre o ambos, trabaje, deberán presentar certificado, expedido por la persona responsable de la empresa, y vida laboral , En caso de autónomos, vida laboral y último recibo de pago a la Seguridad Social, Los profesionales, que no estén de alta en la Seguridad Social, deberán aportar Certificado del Colegio Profesional o Mutualidad correspondiente.
- En caso de excedencia por cuidado de hijo menor, junto con la documentación, deberá aportar la Vida Laboral, debiendo llevar una fecha límite de incorporación que será, como máximo, febrero de 2023.
- El alumnado escolarizado en las plazas reservadas a necesidades educativas especiales, deberán presentar el correspondiente dictamen.